

Sexta reunión de examen de las Partes Contratantes
en la Convención sobre Seguridad Nuclear

24 de marzo – 4 de abril de 2014
Viena (Austria)

Informe resumido

Sr. André-Claude Lacoste, Presidente
Sr. Sukho Lee, Vicepresidente
Sr. Khoirul Huda, Vicepresidente
Viena, 4 de abril de 2014

A. Introducción

1. La sexta Reunión de examen de las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear (la Convención) se celebró, con arreglo al artículo 20 de la Convención, en la Sede del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en Viena (Austria) del 24 de marzo al 4 de abril de 2014. El Presidente de la reunión de examen fue el Sr. André-Claude Lacoste, de Francia. Los Vicepresidentes fueron el Sr. Sukho Lee, de la República de Corea, y el Sr. Khoirul Huda, de Indonesia.

B. Antecedentes

2. Al 24 de marzo de 2014, 75 Estados y una organización regional eran Partes Contratantes en la Convención, que entró en vigor el 24 de octubre de 1996. De las 76 Partes Contratantes, 33 Partes Contratantes tienen centrales nucleares, mientras que 43 Partes Contratantes no tienen ninguna central nuclear.

3. Sesenta y nueve de las 76 Partes Contratantes participaron en la reunión de examen, a saber: Albania; Alemania; Argentina; Armenia; Australia; Austria; Belarús; Bélgica; Bosnia y Herzegovina; Brasil; Bulgaria; Canadá; Chile; China; Chipre; Croacia; Dinamarca; Emiratos Árabes Unidos; Eslovaquia; Eslovenia; España; Estados Unidos de América; Estonia; Federación de Rusia; Finlandia; Francia; Ghana; Grecia; Hungría; India; Indonesia; Irlanda; Islandia; Italia; Japón; Jordania; Kazajstán; Letonia; Líbano; Libia; Lituania; Luxemburgo; Malta; México; Nigeria; Noruega; Omán; Países Bajos; Pakistán; Perú; Polonia; Portugal; Reino Unido; República Checa; República de Corea; República de Moldova; Rumania; Senegal; Singapur; Sri Lanka; Sudáfrica; Suecia; Suiza; Túnez; Turquía; Ucrania; Uruguay; Viet Nam; y la Euratom. De conformidad con el artículo 24.2 de la Convención, la Agencia para la Energía Nuclear de la OCDE asistió en calidad de observadora.

4. Siete Partes Contratantes, a saber, Arabia Saudita, Bahrein, Bangladesh, Camboya, ex República Yugoslava de Macedonia, Kuwait y Malí, no asistieron a la reunión de examen.

5. Once Partes Contratantes no presentaron un informe nacional, a saber: Albania; Arabia Saudita; Bahrein; Bangladesh; Camboya; Kuwait; Líbano; Libia; Malí; Nigeria; y Sri Lanka. Omán, que pasó a ser Parte Contratante tras la reunión organizativa para la sexta reunión de examen, no presentó un informe nacional, aunque participó en dicha reunión de examen. Veintidós Partes Contratantes presentaron sus informes después de plazo. Cuatro de ellas presentaron sus informes nacionales después del plazo establecido para la presentación de preguntas. Treinta y cuatro Partes Contratantes no presentaron ninguna pregunta ni observación.

6. En la fecha de la reunión de examen, 19 Partes Contratantes habían puesto sus informes nacionales a disposición pública en el sitio web del OIEA mediante un enlace a su sitio web nacional; otras Partes Contratantes publican sus informes nacionales en sus

sitios web públicos nacionales. Asimismo, cuatro Partes Contratantes habían puesto a disposición del público sus preguntas y respuestas en el sitio web del OIEA, mientras que algunas las publican en su sitio web nacional.

7. En la reunión organizativa, celebrada en agosto de 2012, las Partes Contratantes se organizaron en seis grupos de países, cada uno de los cuales incluía países con programas nucleoelectricos de distinta magnitud, así como países que no tienen reactores nucleares de potencia, varios de los cuales han previsto elaborar un programa nucleoelectrico o tienen la intención de hacerlo. Siete meses y medio antes de la reunión de examen, las Partes Contratantes presentaron informes nacionales sobre las iniciativas y medidas adoptadas para cumplir las obligaciones emanadas de la Convención. En los meses siguientes, las Partes Contratantes examinaron los informes de cada una de las demás e intercambiaron preguntas y respuestas por escrito y observaciones.

C. Reseña general del proceso de examen

Sesión plenaria de apertura

8. En la sesión plenaria de apertura, el Director General Adjunto, Jefe del Departamento de Seguridad Nuclear Tecnológica y Física, Sr. Denis Flory, dio la bienvenida a los delegados de la reunión de examen de la Convención sobre Seguridad Nuclear. El Sr. Flory expresó la opinión de que en los tres años transcurridos desde el accidente de Fukushima Daiichi, el OIEA y sus Estados Miembros habían hecho importantes progresos en relación con el fortalecimiento de la seguridad nuclear, la preparación para emergencias y la protección radiológica en el mundo entero mediante la aplicación de su Plan de Acción sobre seguridad nuclear y que el Plan de Acción mejoró el proceso de examen por homólogos del OIEA y fortaleció los marcos jurídicos internacionales. El Sr. Flory se refirió a la petición del Director General del OIEA de que el Organismo ultime un informe que proporcione una evaluación autorizada, objetiva y equilibrada del accidente de Fukushima Daiichi y en el que se aborden las causas, las consecuencias y las enseñanzas extraídas.

9. El Presidente de la reunión de examen, Sr. André-Claude Lacoste, formuló unas observaciones introductorias y también una declaración. En sus observaciones introductorias resaltó que la notable asistencia demostraba claramente la importancia que se atribuye a las reuniones de examen de la Convención sobre Seguridad Nuclear y que es el foro más importante que reúne a las Partes Contratantes con el fin de asegurar el progreso de la seguridad nuclear en todo el mundo.

10. En la declaración, el Sr. Lacoste se refirió a sus expectativas con respecto a la reunión de examen, es decir, lograr los tres objetivos principales siguientes: celebrar debates de amplio alcance, animados y de gran calidad, con auténtico compromiso de todas las Partes Contratantes, para realizar un verdadero examen por homólogos en el que todos aprendan de los demás; mejorar los mecanismos de la Convención y fortalecer su eficacia; y adoptar una posición común acerca de las enseñanzas que cabe extraer del

accidente de Fukushima Daiichi, con una declaración clara al final de la reunión de examen.

11. El Sr. Lacoste informó de que, a fin de promover la transparencia y la labor efectuada durante la reunión de examen, la sesión plenaria de apertura y el debate en sesión plenaria del informe resumido estarían abiertos a los periodistas y que al final de la reunión de examen se celebraría una conferencia de prensa.

12. El Presidente agradeció la presentación de una declaración de una Parte Contratante —el Japón—. Se facilitó asimismo una declaración del Sr. Shimomura, Director General Adjunto de Seguridad y Reglamentación de la AEN de la OCDE, que asistía a la reunión como observador.

Sesiones de los grupos de países

13. Durante la reunión de examen, los grupos de países se reunieron cuatro días y medio y debatieron cada informe nacional, de manera que cada Parte Contratante proporcionó respuestas a las preguntas suplementarias formuladas durante el debate. Los debates celebrados en las sesiones de los grupos de países fueron buenos en general y hubo un intercambio de información animado y franco. Las sesiones de los grupos de países funcionaron adecuadamente, y se observaron progresos, y una participación mayor que en la quinta reunión de examen. Algunos debates se beneficiaron de la asistencia de Partes Contratantes que no eran miembros de ese grupo de países. Los grupos de países tomaron nota de las medidas importantes adoptadas por las Partes Contratantes para mejorar la seguridad nuclear y determinaron varias buenas prácticas que deben compartirse con todas las Partes Contratantes.

14. A pesar de esos progresos, se reconoció que podían realizarse más mejoras y se definió una serie de cuestiones y recomendaciones para futuras reuniones:

- las Partes Contratantes con programas nucleoelectricos y las que inician dichos programas deberían participar plenamente en los debates de las sesiones de los grupos de países;
- las Partes Contratantes con programas nucleoelectricos deberían asistir a las presentaciones realizadas por Partes Contratantes no nucleares de su grupo de países a fin de posibilitar un intercambio de opiniones completo;
- representantes de las Partes Contratantes presentes en las sesiones de los grupos de países deberían conocer los aspectos técnicos del informe del país, así como su programa, y estar en condiciones de responder a las preguntas planteadas durante las deliberaciones.
- se utilizaron modelos para el documento de trabajo y el informe oral de los Relatores, y se indicó que eran un instrumento útil. Ahora bien, la experiencia mostró que no había coherencia entre los informes orales de los Relatores, ya que la interpretación y atribución de buenas prácticas eran variables.

15. Por consiguiente, se recordaron a las Partes Contratantes sus obligaciones en virtud de la Convención de asistir y tomar parte activamente en la reunión de examen. Se debatió pues acerca del nivel de participación de las Partes Contratantes en el procedimiento de examen prestando especial atención al aumento de la participación.

16. En consecuencia, las Partes Contratantes presentes en la sexta reunión de examen instan a todas las Partes Contratantes a comprometerse a aplicar eficazmente el procedimiento de examen de la Convención. La plena participación en el procedimiento de examen de este instrumento jurídico internacional beneficia a todas las Partes Contratantes. Aunque por una parte cabe reconocer la participación activa de muchas Partes Contratantes en el procedimiento de examen, por otra parte es decepcionante que, tres años después del accidente de Fukushima Daiichi, varias de las 76 Partes Contratantes no hayan presentado su informe nacional o no lo hayan presentado a la Secretaría a tiempo para poder someterlo al examen eficaz de otras Partes Contratantes. Además, 34 Partes Contratantes no plantearon ninguna pregunta sobre los informes nacionales de sus homólogos.

17. Las Partes Contratantes presentes en la sexta reunión de examen recomiendan que el Presidente de la sexta reunión de examen de la Convención sobre Seguridad Nuclear envíe una carta estándar a cada una de las Partes Contratantes en la que haga hincapié en los deberes y responsabilidades de las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear y las invite a volver a centrarse en la plena participación en el procedimiento de examen de la Convención.

18. La reunión organizativa para la séptima reunión de examen de la Convención sobre Seguridad Nuclear debería abordar las cuestiones mencionadas y tratará de aumentar la participación activa.

D. Asuntos tratados durante la reunión de examen

1. Cuestiones intersectoriales

19. Independencia de los órganos reguladores

Las Partes Contratantes reforzaron el principio fundamental de la separación efectiva entre las funciones del órgano regulador y las de cualquier otro órgano o entidad a los que incumba el fomento o la utilización de la energía nuclear. Algunas Partes Contratantes informaron sobre el largo período que se precisa para establecer un órgano regulador independiente debido al tiempo requerido para reformar la legislación. Algunas Partes Contratantes se refirieron a la importancia de crear un mecanismo sólido que brinde a los órganos reguladores los recursos humanos y financieros necesarios para cumplir su misión.

20. Transparencia

Las Partes Contratantes informaron acerca de sus políticas de transparencia, apertura y participación del público en el proceso de reglamentación. Algunos países dieron cuenta

del establecimiento de su sistema nacional de información, que facilita datos en línea sobre la situación radiológica actual en torno a sus centrales nucleares. Se alentó a poner a disposición del público los informes nacionales y las preguntas y observaciones recibidas de otras Partes Contratantes durante el procedimiento de examen. Además, las Partes Contratantes acordaron las modificaciones de los documentos INFCIRC para aumentar la transparencia entre ellas.

21. **Supervisión de la seguridad en el marco de los titulares de licencias**

Algunas Partes Contratantes han informado sobre el establecimiento de un órgano de supervisión de la seguridad en el marco del titular de la licencia, independiente de los grupos de operaciones, para realizar controles internos. Según esas Partes Contratantes, se trata de una manera de aumentar la capacidad del titular de la licencia para asumir su responsabilidad primordial en cuanto a la seguridad.

22. **Cultura de la seguridad**

En la segunda reunión extraordinaria se indicó que la cultura de la seguridad y los factores organizativos eran cuestiones pertinentes que los titulares de licencias y órganos reguladores debían abordar en la reevaluación tras el accidente de Fukushima Daiichi y a las que se prestó particular atención durante la presente reunión de examen. Ello era particularmente importante, dado que los accidentes graves que se producen en la industria nuclear y otras industrias muy peligrosas se deben en la mayoría de los casos a factores organizativos y humanos. Varias Partes Contratantes comunicaron que tenían en cuenta sistemáticamente las características de la cultura de la seguridad en sus procesos de inspección y supervisión. Algunos órganos reguladores y titulares de licencias han establecido programas de cultura de la seguridad específicos que se centran en las actitudes respecto de la seguridad, la capacidad de organización, los procesos de adopción de decisiones y la voluntad de aprender de la experiencia. En esos programas se prevén evaluaciones periódicas internas y externas de la cultura de la seguridad. Las Partes Contratantes observaron que esas iniciativas constituían una buena práctica y alentaron a otras a adoptar medidas similares.

23. **Gestión del conocimiento — mantenimiento de la competencia y los conocimientos**

Varias Partes Contratantes informaron sobre los desafíos de mantener la dotación de personal en los órganos reguladores y los titulares de las licencias, así como los desafíos y las medidas adoptadas para transferir y mantener los conocimientos en materia de seguridad nuclear en respuesta al envejecimiento de la fuerza de trabajo. Esas medidas incluyen la capacitación y el establecimiento de redes de enseñanza y programas de intercambio de conocimientos y experiencia. Se observó que las dificultades a menudo se agravan por las condiciones económicas actuales.

24. **Cuestiones de calidad y disponibilidad en el suministro de materiales y servicios**

Varias Partes Contratantes debatieron las medidas que han aplicado para proteger las centrales nucleares contra los problemas de calidad y los problemas de suministro de materiales y servicios externos pertinentes, comprendidas las partidas falsificadas, fraudulentas y sospechosas. Se alienta a las Partes Contratantes a notificar en su próximo informe nacional su experiencia y las medidas adoptadas al respecto, en particular la supervisión del uso de subcontratistas en la cadena de suministro.

25. **Sistemas de instrumentación y control (I+C)**

Varias Partes Contratantes indicaron que la concesión de licencias para centrales nucleares con sistemas digitales de I y C o la introducción de esos sistemas en las centrales existentes planteaban desafíos. En el caso de esas Partes Contratantes, los desafíos eran, entre otros, la confirmación de las demandas relativas a la fiabilidad, la complejidad e interconectividad de la arquitectura, la independencia de los sistemas de seguridad y la seguridad cibernética. Se recomendó que las Partes Contratantes cooperaran comunicando conocimientos y experiencia sobre la realización de evaluaciones de esos sistemas y utilizaran plenamente los distintos foros internacionales creados para facilitar ese intercambio.

26. **Explotación a largo plazo**

Varias Partes Contratantes con programas nucleoelectricos se refirieron al desafío que plantean las decisiones sobre la explotación a largo plazo o la prolongación de la vida útil de las centrales cuando la prevista en el diseño original se acerca a su fin o se ha superado. En general, las decisiones se adoptan en el marco de un proceso de renovación de la licencia o como consecuencia de un examen periódico de la seguridad y en ellas habría que tener en cuenta todos los aspectos del envejecimiento y la obsolescencia, así como los nuevos conocimientos y resultados de I+D. Ello comprende el envejecimiento físico de los sistemas, estructuras y componentes; la obsolescencia tecnológica de los equipos; la capacidad de cumplir las normas de seguridad y la reglamentación de la seguridad más recientes; y la gestión del conocimiento y las cuestiones de organización relacionadas con el envejecimiento. Las decisiones relativas a la explotación a largo plazo podrían dar lugar a la sustitución, mejora, remodelación o modernización de los equipos y procedimientos.

27. **Reducción de las emisiones radiactivas**

La importancia de la integridad de la contención como barrera fundamental para proteger a las personas y el medio ambiente contra los efectos de un accidente nuclear es un hecho reconocido. Las Partes Contratantes deberían garantizar la aplicación oportuna de medidas eficaces para preservar la integridad de la contención y su funcionalidad y/o reducir las emisiones radiactivas.

28. **Gestión de accidentes muy graves / Preparación para emergencias**

Varias Partes Contratantes presentaron las medidas de gestión de accidentes muy graves descritas en sus directrices y procedimientos para la gestión de ese tipo de accidentes. Las Partes Contratantes observaron que esas medidas deben basarse en un análisis apropiado

y en la aplicación de al menos el nivel 2 del análisis probabilista de la seguridad. Esos análisis se podrían mejorar mediante la investigación y el desarrollo, por ejemplo, en la esfera de la retención del núcleo, para la que se recomendó elaborar un informe actualizado a escala internacional, que podría correr a cargo de la AEN de la OCDE o el OIEA. Las Partes Contratantes se refirieron a la ventaja de armonizar el enfoque de los análisis de los accidentes muy graves y las consiguientes medidas de preparación y respuesta para casos de emergencia mediante el intercambio de información y experiencia. Además, algunas Partes Contratantes reconocieron la importancia de armonizar las medidas protectoras y las medidas comerciales que deben adoptarse durante una emergencia.

29. **Cuestiones de cooperación bilateral y actividades regionales**

Varias Partes Contratantes se refirieron a la importancia de la selección del emplazamiento y la preparación para casos de emergencia, y de la consulta y el suministro de la información necesaria a las Partes Contratantes que se hallen en las cercanías de una instalación nuclear proyectada, tal como se pide en los artículos 16 y 17 de la Convención. Durante la reunión de examen se señalaron varios ejemplos de buenas prácticas relacionadas con la cooperación entre las Partes Contratantes. Se sugirió que las Partes Contratantes encontraran formas de consultarse sobre la información relativa a posibles efectos transfronterizos de los accidentes con arreglo a las disposiciones de la Convención y que dichas consultas deberían basarse en un intercambio de información completo y transparente, puesto que ello facilitaría la elaboración de medidas armonizadas adecuadas de preparación y respuesta para casos de emergencia.

30. **Cooperación internacional entre órganos reguladores**

Varias Partes Contratantes que están iniciando un programa nucleoelectrico o las Partes Contratantes que están ampliando sus programas nucleares están examinando diseños de centrales nucleares para los que se han concedido licencias en otros Estados. Se recomienda que el órgano regulador receptor concierte acuerdos bilaterales con el órgano regulador del país proveedor y acuerdos multilaterales con órganos reguladores que hayan concedido licencias para diseños similares. Asimismo, el órgano regulador del país proveedor y los órganos reguladores que ya hayan concedido licencias para la misma central deberían estar dispuestos a prestar la asistencia adecuada al país receptor para que desarrolle la infraestructura de seguridad necesaria.

31. **Exámenes por homólogos**

Muchas Partes Contratantes han realizado o están solicitando misiones de examen por homólogos y de seguimiento para el órgano regulador y los titulares de licencias (por ejemplo, las misiones de examen por homólogos IRRS, OSART y WANO). Las conclusiones de esos exámenes se han consignado en muchos informes nacionales y se han debatido durante las sesiones de los grupos de países. Se recomienda que se atribuya más importancia a la finalización de las misiones de examen por homólogos. Se alienta a las Partes Contratantes a comunicar en los informes nacionales los progresos realizados en la puesta en práctica de los planes de acción conexos, así como a realizar misiones de seguimiento para confirmar las medidas aplicadas.

2. Respuesta al accidente de Fukushima Daiichi

32. Con arreglo a lo acordado en la segunda reunión extraordinaria, las Partes Contratantes abordaron las medidas adoptadas en relación con el accidente de Fukushima Daiichi en sus informes nacionales. En consecuencia, se celebró una sesión especial durante la sesión plenaria final para informar sobre las medidas aplicadas por las Partes Contratantes a la luz del accidente de Fukushima Daiichi. En las deliberaciones también se incluyó la situación en que se encuentra el Plan de Acción del OIEA sobre seguridad nuclear y el Informe del OIEA sobre Fukushima, que está previsto finalizar en 2014.

33. En conclusión, las Partes Contratantes que habían realizado autoevaluaciones, a la luz de las enseñanzas extraídas del accidente de Fukushima Daiichi, comunicaron que en general la seguridad nuclear y las medidas de preparación y respuesta para casos de emergencia habían mejorado. Las Partes Contratantes reconocieron igualmente que todavía quedaba trabajo por hacer. Se siguen mejorando los marcos de seguridad nacionales mediante la adopción de medidas destinadas a lograr la independencia efectiva de los órganos reguladores y actualizar la reglamentación. También se está intensificando la cooperación internacional, al aumentar la participación en los exámenes por homólogos y el intercambio de información.

34. Ahora bien, se observaron diferencias en los objetivos, las prioridades y la aplicación de los calendarios relativos a las mejoras de la seguridad. Los factores que determinaban esas diferencias eran: las distintas condiciones naturales, en particular en cuanto a los sucesos naturales extremos; los diferentes enfoques de reglamentación, y la realización de evaluaciones periódicas de la seguridad a fin de mejorar continuamente la seguridad para alcanzar el objetivo de la Convención sobre Seguridad Nuclear de lograr y mantener un elevado nivel de seguridad nuclear en todo el mundo.

35. De acuerdo con esas observaciones, el Relator Especial determinó varios desafíos que las Partes Contratantes debían examinar:

- ¿cómo se pueden reducir al mínimo las disparidades entre las Partes Contratantes en relación con las mejoras de la seguridad?
- ¿cómo se puede lograr la armonización de los planes de emergencia y medidas de respuesta?
- ¿cómo se puede utilizar mejor la experiencia operacional y en materia de reglamentación, así como los servicios internacionales de examen por homólogos?
- ¿cómo se puede mejorar la independencia de los reguladores, la cultura de la seguridad, la transparencia y la apertura?
- ¿cómo se puede lograr el compromiso y la participación de todos los países en la cooperación internacional?

Las Partes Contratantes convinieron en seguir indicando en sus informes nacionales las medidas adoptadas en relación con las enseñanzas extraídas del accidente de Fukushima Daiichi, teniendo en cuenta los desafíos definidos por el Relator Especial, cuando proceda.

36. Las Partes Contratantes destacaron que se están realizando importantes progresos para abordar las interacciones entre las personas, la tecnología y las organizaciones y su influencia en la seguridad nuclear en general. Se han de desplegar esfuerzos para hacer frente a esos factores también en situaciones de emergencia.

37. Algunas Partes Contratantes habían determinado desafíos en relación con el establecimiento de prioridades respecto de las actividades realizadas a la luz del accidente de Fukushima Daiichi y otras actividades de seguridad importantes que los órganos reguladores y los titulares de licencias están llevando a cabo para aumentar la seguridad nuclear.

38. Los preparativos para la fase posterior al accidente son una parte fundamental de la preparación y respuesta para casos de emergencia. Las Partes Contratantes observaron que estas consideraciones también se aplican a las instalaciones que abarca la Convención conjunta y sugirieron que el Presidente de la sexta reunión de examen de la Convención sobre Seguridad Nuclear estudiara con el Presidente de la próxima reunión de examen de la Convención conjunta la posibilidad de analizar la fase posterior al accidente en sus reuniones de examen.

39. Durante la reunión, las Partes Contratantes volvieron a confirmar su compromiso con las conclusiones de la segunda reunión extraordinaria y en particular:

“El desplazamiento de personas y la contaminación de tierras tras el accidente de Fukushima Daiichi exigen que todos los reguladores nacionales determinen medidas para prevenir y mitigar las posibilidades de accidentes muy graves con consecuencias fuera del emplazamiento.

- Las centrales nucleares se deberían diseñar, construir y explotar con los objetivos de prevenir accidentes y, si se produjera uno, mitigar sus consecuencias y evitar la contaminación fuera del emplazamiento.
- Las Partes Contratantes señalaron igualmente que las autoridades reguladoras deberían velar por que estos objetivos se apliquen a fin de determinar y poner en práctica mejoras de la seguridad adecuadas en las centrales existentes”.

40. Las Partes Contratantes mostraron una vez más su voluntad de avanzar en esta esfera:

- solicitando al OIEA que promueva las Normas de Seguridad del OIEA necesarias para respaldar la aplicación sistemática de esas ideas;
- mejorando las directrices sobre la presentación de informes relativos a la Convención para apoyar la elaboración de informes y los desafíos planteados por los homólogos a este respecto;
- aprobando la transición a una Conferencia Diplomática para modificar la Convención con objeto de abordar esta esfera esencial.

3. Propuestas para mejorar la eficacia y la transparencia de la Convención

41. A fin de mejorar la eficacia y la transparencia del proceso de examen por homólogos de la Convención, las Partes Contratantes examinaron las propuestas encaminadas a modificar los documentos de orientación relativos a la Convención sobre Seguridad Nuclear INFCIRC/571, 572 y 573, así como a formular recomendaciones de adopción de medidas por otros órganos, que un grupo de Partes Contratantes había sometido a la consideración de la presente reunión de examen. Dichas propuestas se basaban en un informe del Grupo de Trabajo sobre la eficacia y la transparencia, que fue creado durante la segunda reunión extraordinaria. Las modificaciones propuestas de los documentos de orientación y las recomendaciones de adopción de medidas por otros órganos sometidas a la consideración de la sexta reunión de examen fueron aprobadas por consenso. Estas proporcionan orientaciones más claras sobre las medidas que las Partes Contratantes deben tomar para alcanzar los objetivos de la Convención, lograr una preparación más adecuada de los informes nacionales, mejorar el procedimiento de examen, intensificar la cooperación internacional y aumentar la transparencia con el público.

42. De conformidad con el artículo 32.3 de la Convención, Suiza había presentado una propuesta oficial de enmienda del artículo 18 de la Convención sobre Seguridad Nuclear, documento INFCIRC/449. Las Partes Contratantes decidieron por mayoría de dos tercios presentar la propuesta a una Conferencia Diplomática que se convocará en el plazo de un año con miras a un examen más detenido de la misma.

43. En virtud del artículo 32 de la Convención sobre Seguridad Nuclear, el depositario es la autoridad encargada de convocar la Conferencia Diplomática. Por tanto, las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear pidieron al Director General del OIEA que, en su calidad de depositario, preparara un conjunto de reglas y procedimientos para organizar la Conferencia Diplomática. Se organizará una reunión de consulta abierta a todas las Partes Contratantes al menos 90 días antes del día en que dé comienzo la Conferencia Diplomática para intercambiar opiniones y preparar la aprobación del reglamento.

44. Se propuso convocar una reunión temática en 2015 para que las Partes Contratantes tengan la oportunidad de presentar y analizar la mejora de la seguridad de las centrales nucleares existentes a la luz de las enseñanzas extraídas del accidente de Fukushima Daiichi.

45. La séptima reunión de examen se celebrará del 27 de marzo al 7 de abril de 2017.

Sr. André-Claude Lacoste
Presidente

Sexta reunión de examen de las Partes Contratantes
en la Convención sobre Seguridad Nuclear

Anexos

Anexo 1	Propuesta de enmienda de la Convención sobre Seguridad Nuclear presentada por Suiza
Anexo 2	Observaciones de Francia sobre la propuesta presentada por Suiza
Anexo 3	Recomendaciones de adopción de medidas por otros órganos aprobadas por la sexta reunión de examen

Anexo 1

**Propuesta de enmienda de la
Convención sobre Seguridad Nuclear presentada por Suiza**



Átomos para la paz

الوكالة الدولية للطاقة الذرية

国际原子能机构

International Atomic Energy Agency

Agence internationale de l'énergie atomique

Международное агентство по атомной энергии

Organismo Internacional de Energía Atómica

Vienna International Centre, PO Box 100, 1400 Vienna, Austria

Phone: (+43 1) 2600 • Fax: (+43 1) 26007

Email: Official.Mail@iaea.org • Internet: <http://www.iaea.org>

In reply please refer to: N5.41.01 Circ.

Dial directly to extension: (+431) 2600-21265

CONVENCIÓN SOBRE SEGURIDAD NUCLEAR

Propuestas de enmienda presentadas por la Confederación Suiza

El Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica, en su calidad de depositario de la Convención sobre Seguridad Nuclear (la Convención), comunica lo siguiente:

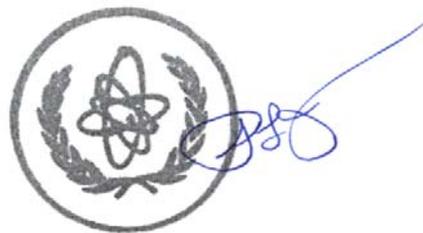
Se hace referencia al artículo 32 de la Convención, en virtud del cual:

- “1. Cualquier Parte Contratante podrá proponer enmiendas a la presente Convención. Las enmiendas propuestas serán examinadas en una reunión de examen o en una reunión extraordinaria.
2. El texto de cualquier enmienda propuesta y las razones de la misma se pondrán en conocimiento del depositario, el cual comunicará la propuesta a las Partes Contratantes con prontitud y no menos de 90 días con anterioridad a la reunión en la que vaya a ser examinada. El depositario transmitirá a las Partes Contratantes las observaciones que reciba en relación con la citada enmienda.
3. Tras estudiar la enmienda propuesta, las Partes Contratantes decidirán si la adoptan por consenso o, de no existir consenso, la presentan a una Conferencia Diplomática. Para adoptar la decisión de presentar una propuesta de enmienda a una Conferencia Diplomática se requerirá mayoría de dos tercios de las Partes Contratantes presentes y votantes en la reunión a condición de que esté presente en el momento de la votación al menos la mitad de las Partes Contratantes. Las abstenciones serán consideradas como votación.
4. La Conferencia Diplomática encargada de examinar y adoptar enmiendas a la presente Convención será convocada por el depositario y deberá celebrarse a más tardar un año después de que haya sido adoptada la decisión correspondiente de conformidad con el párrafo 3 de este artículo. La Conferencia Diplomática hará todo lo posible para conseguir que las enmiendas se aprueben por consenso. Si esto no fuera posible, las enmiendas se aprobarán por mayoría de dos tercios de todas las Partes Contratantes.

5. Las enmiendas a la presente Convención adoptadas de conformidad con los párrafos 3 y 4 antes citados estarán sujetas a la ratificación, aceptación, aprobación o confirmación de las Partes Contratantes y entrarán en vigor para quienes las hayan ratificado, aceptado, aprobado o confirmado, el nonagésimo día siguiente a la fecha en la que el depositario haya recibido los instrumentos correspondientes de tres cuartos, como mínimo, de las Partes Contratantes. Para las Partes Contratantes que ratifiquen, acepten, aprueben o confirmen con posterioridad dichas enmiendas, éstas entrarán en vigor el nonagésimo día siguiente a la fecha en que la Parte Contratante haya depositado su correspondiente instrumento.”

A este respecto, el 3 de diciembre de 2013 el Director General recibió una carta del Representante Permanente de la Confederación Suiza, por la que transmitía las propuestas de enmienda de la Convención de la Confederación Suiza, en nombre de ésta.

Con arreglo a las disposiciones del párrafo 2 del artículo 32 de la Convención, por la presente el Director General transmite las enmiendas propuestas a las Partes Contratantes. De acuerdo con lo solicitado por la Confederación Suiza, las enmiendas propuestas se examinarán en la sexta reunión de examen de la Convención sobre Seguridad Nuclear, prevista del 24 de marzo al 4 de abril de 2014. Además, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 32 de la Convención, toda observación recibida de las Partes Contratantes sobre las enmiendas propuestas será transmitida por el depositario a las Partes Contratantes con anterioridad a la reunión.



19 de diciembre de 2013

Documentación adjunta (en inglés únicamente): Propuestas de la Confederación Suiza

Propuesta de enmienda de la Convención sobre Seguridad Nuclear presentada por Suiza

Antecedentes

Durante la segunda reunión extraordinaria de las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear, celebrada en agosto de 2012, se adoptó la decisión de establecer un Grupo de Trabajo sobre la eficacia y la transparencia. La tarea del grupo de trabajo consistía en presentar a la sexta reunión de examen de la Convención sobre Seguridad Nuclear una lista de medidas encaminadas a fortalecer la Convención y en proponer enmiendas de la Convención, de ser necesario. Al término de los trabajos del grupo en noviembre de 2013, se habían elaborado 68 medidas diversas en cuanto a su alcance y ámbito de aplicación.

Suiza ha participado activamente en el grupo de trabajo y opina que las medidas se elaboraron de manera abierta y constructiva entre los miembros del grupo de trabajo y podrían conducir a mejoras notables tanto en la aplicación como en el procedimiento de examen de la Convención.

Posición de Suiza

No obstante, Suiza también estima que hay una esfera en la que es especialmente importante que las Partes Contratantes muestren su empeño en la **mejora continua de la seguridad nuclear a nivel mundial**. Desde que se produjeron los accidentes nucleares de **Three Mile Island** y **Chernóbil**, la comunidad internacional ha destacado en repetidas ocasiones la cuestión del **mantenimiento de la integridad de la contención**.

El accidente de **Fukushima Daiichi** puso de manifiesto una vez más que es de vital importancia mantener la integridad de la contención definiendo requisitos de diseño y explotación para las instalaciones nucleares existentes. Sin embargo, hasta la fecha **ese objetivo de seguridad no se ha consagrado en un documento internacional jurídicamente vinculante**, a pesar de que la comunidad internacional ha recordado con insistencia su importancia.

Durante la segunda reunión extraordinaria de las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear celebrada en 2012 se destacó la importancia de **mantener la integridad de la contención para proteger la salud y la seguridad del público en caso**

de accidente muy grave en el informe resumido¹ de la reunión. Además, la **Conferencia General del OIEA** también formuló esa petición en su resolución² sobre la seguridad nuclear aprobada en septiembre de 2013.

Actualmente también se propone que el objetivo de seguridad “evitar la contaminación fuera del emplazamiento” figure entre los tres objetivos de seguridad de la **cuarta generación de diseños de instalaciones nucleares** a fin de “eliminar la necesidad de la respuesta de emergencia fuera del emplazamiento”.

Suiza opina que la consagración del principio de “evitar la contaminación fuera del emplazamiento” con carácter jurídicamente vinculante en la Convención constituiría un paso adelante decisivo en la mejora de la seguridad nuclear a escala mundial. Ello también sería importante para mostrar a la comunidad internacional que las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear tienen la voluntad y la capacidad de determinar y aplicar una de las principales enseñanzas extraídas de accidentes nucleares anteriores.

Enmienda propuesta a la Convención sobre Seguridad Nuclear

Por todos los motivos mencionados, Suiza ha decidido presentar a la sexta reunión de examen la siguiente enmienda del artículo 18 de la Convención sobre Seguridad Nuclear:

Art. 18 (Diseño y construcción), nuevo apartado iv)

“Las centrales nucleares se diseñarán y construirán con los objetivos de prevenir accidentes y, en caso de que se produzca uno, mitigar sus efectos y evitar emisiones de radionucleidos que provoquen la contaminación a largo plazo fuera del emplazamiento. A fin de determinar y poner en práctica mejoras de la seguridad adecuadas, estos objetivos también se aplicarán en las centrales existentes.”

¹ Véase el *informe resumido final de la segunda reunión extraordinaria de las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear*, consultable en línea en http://www-ns.iaea.org/downloads/ni/safety_convention/2012-cns-summary-report-spanish.pdf, página 5, párrafo 17.

² Véase la resolución del OIEA titulada *Medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos*, aprobada el 19 de septiembre de 2013, consultable en línea en http://wcm1.iaea.org/GCArchives_Edit/GCArchive/GAMS/index.htm, página 8, párrafo 46.

Anexo 2

Observaciones de Francia sobre la propuesta presentada por Suiza



Atomos para la paz

الوكالة الدولية للطاقة الذرية

国际原子能机构

International Atomic Energy Agency

Agence internationale de l'énergie atomique

Международное агентство по атомной энергии

Organismo Internacional de Energía Atómica

Vienna International Centre, PO Box 100, 1400 Vienna, Austria

Phone: (+43 1) 2600 • fax: (+43 1) 26007

Email: Official.Mail@iaea.org • Internet: <http://www.iaea.org>

In reply please refer to: N5.41.01 Circ.

Dial directly to extension: (+431) 2600-21265

CONVENCIÓN SOBRE SEGURIDAD NUCLEAR

Propuesta de enmienda presentada por la Confederación Suiza

Observaciones de la República Francesa

El Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica, actuando como depositario de la Convención sobre Seguridad Nuclear (la Convención), y refiriéndose a la notificación del depositario Circular N5.41.01 de 19 de diciembre de 2013, relativa a la propuesta de enmienda de dicha Convención presentada por la Confederación Suiza, comunica lo siguiente:

El 12 de marzo de 2014 el Director General recibió una nota verbal de la Misión Permanente de Francia, por la que transmitía en nombre de la República Francesa sus observaciones sobre la propuesta de enmienda mencionada de la Convención.

En virtud del artículo 32, párrafo 2, de la Convención, por la presente el Director General comunica esas observaciones a las Partes Contratantes en la Convención.



18 de marzo de 2014

Documentación adjunta: Observaciones de la República Francesa sobre la propuesta de enmienda presentada por la Confederación Suiza

Libertad – Igualdad - Fraternidad
REPÚBLICA FRANCESA

*Misión Permanente de Francia ante la Oficina de las Naciones
Unidas y otras organizaciones internacionales con sede en Viena*

Observación de Francia sobre la propuesta de enmienda del artículo 18
de la Convención sobre Seguridad Nuclear presentada por la
Confederación Suiza

El 19 de diciembre de 2013 el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) transmitió a las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear la propuesta de enmienda del artículo 18 de la Convención presentada por la Confederación Suiza, que se estudiará en la sexta reunión de examen de las Partes Contratantes que tendrá lugar en Viena del 24 de marzo al 4 de abril de 2014.

Francia agradece a la Confederación Suiza su propuesta, que aborda una cuestión esencial relativa al intercambio de la experiencia derivada de los accidentes nucleares de Chernóbil y Fukushima Daiichi.

Las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear determinaron que era prioritario prevenir y mitigar las consecuencias radiológicas de los accidentes nucleares ya en agosto de 2012, durante su segunda reunión extraordinaria:

“17. El desplazamiento de personas y la contaminación de tierras tras el accidente de Fukushima Daiichi exigen que todos los reguladores nacionales determinen medidas para prevenir y mitigar las posibilidades de accidentes muy graves con consecuencias fuera del emplazamiento. Las centrales nucleares deberían diseñarse, construirse y explotarse con los objetivos de prevenir accidentes y, en caso de que se produzca uno, mitigar sus efectos y evitar la contaminación fuera del emplazamiento. Las Partes Contratantes señalaron igualmente que las autoridades reguladoras deberían velar por que estos objetivos se apliquen a fin de determinar y poner en práctica mejoras de la seguridad adecuadas en las centrales existentes.”

Francia concede particular importancia a la realización de esos objetivos de seguridad y estima que estos deberían ser reafirmados por las Partes Contratantes durante la sexta reunión de examen.

Francia observa que la nueva formulación propuesta por la Confederación Suiza en su propuesta de enmienda del artículo 18 de la Convención podría mejorarse a fin de precisar la aplicación de esos objetivos de seguridad a los reactores existentes. En el caso de esos reactores, los objetivos mencionados deben servir de referencia para mejorar la

seguridad en las instalaciones, especialmente en el contexto de sus exámenes periódicos de la seguridad.

La delegación de Francia opina que la celebración de una Conferencia Diplomática facilitaría la reformulación de la segunda frase del texto de la propuesta de enmienda presentada por la Confederación Suiza para especificar las modalidades de aplicación de esos objetivos de seguridad a los reactores existentes, como sigue: “Estos objetivos servirían de referencia para introducir mejoras de la seguridad en las instalaciones nucleares existentes, en particular en el marco de las evaluaciones detalladas y sistemáticas de la seguridad definidas en el artículo 14 i) de la Convención.”

La delegación de Francia acoge con satisfacción la oportunidad de intercambiar pareceres con las demás Partes Contratantes en su próxima reunión para examinar las maneras más eficaces de reafirmar los objetivos establecidos en el informe resumido final de su segunda reunión extraordinaria sobre la prevención y mitigación de las consecuencias radiológicas de los accidentes nucleares.

Anexo 3

Propuestas para recomendar la adopción de medidas por otros órganos a fin de contribuir a mejorar la eficacia y la transparencia de la Convención sobre Seguridad Nuclear aprobadas durante la sexta reunión de examen

1. Modelo para los informes nacionales

Las Partes Contratantes participantes en la sexta reunión de examen piden a la Secretaría del OIEA que organice una reunión de consulta con un pequeño grupo de expertos superiores, con arreglo al artículo 28 de la Convención sobre Seguridad Nuclear, para examinar el documento INFCIRC 572, parte III.C, “Presentación de informes artículo por artículo”, teniendo en cuenta las Normas de Seguridad del OIEA pertinentes, en particular las Nociones Fundamentales y los Requisitos, que proporcionan orientaciones valiosas sobre la manera de cumplir las obligaciones de la convención, de conformidad con el párrafo 19 del documento INFCIRC 572/Rev.4.

Ese examen debería conducir a la elaboración de un modelo para apoyar la preparación de informes nacionales de acuerdo con las directrices establecidas en el documento INFCIRC 572, parte III.C, “Presentación de informes artículo por artículo”, con objeto de:

- abordar y, cuando sea necesario, remitir a los Requisitos de Seguridad del OIEA pertinentes;
- fomentar el debate en el proceso de la Convención sobre Seguridad Nuclear sobre la manera de tener en cuenta los Requisitos de Seguridad del OIEA en la práctica nacional;
- aumentar la eficacia de la “autoevaluación” de cada Parte Contratante al redactar su informe nacional;
- ayudar en la lectura cruzada de los informes nacionales.

El grupo consultivo debería reunirse de forma virtual cuando sea posible (conferencia telefónica, videoconferencia, etc.) y concluir su labor sobre dos artículos, el 17 (emplazamiento) y 18 (diseño y construcción), antes de septiembre de 2015, de modo que las Partes Contratantes puedan tener ocasión de usar el modelo a título voluntario para la séptima reunión de examen al redactar sus informes nacionales.

Durante la séptima reunión de examen las Partes Contratantes decidirán cómo utilizar mejor ese modelo basándose en la experiencia adquirida al usarlo con carácter voluntario.

2. Publicación de los informes nacionales en el sitio web público de la Convención sobre Seguridad Nuclear

Aumentar la eficacia y la transparencia del procedimiento de examen por homólogos:

- alentando a las Partes Contratantes a publicar sus informes nacionales y las preguntas y respuestas antes de la reunión de examen; y
- recomendando a la Presidencia de la sexta reunión de examen de las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear que incluya en el informe resumido la lista de las Partes Contratantes que hayan hecho públicos sus informes nacionales o que hayan indicado antes de la reunión de examen su intención de hacerlo después de dicha reunión.

3. Transmisión por la web de partes de la reunión y de la conferencia de prensa

Las Partes Contratantes participantes en la sexta reunión de examen deberían solicitar al Organismo, de conformidad con el artículo 28 de la Convención sobre Seguridad Nuclear, que examine la posibilidad de transmitir en directo a través de Internet o de una plataforma protegida la sesión plenaria de apertura, así como la parte de la sesión plenaria final (en la que se aprobará la versión final del informe resumido de la séptima reunión de examen), y la conferencia de prensa.

4. Mayor participación de periodistas en la conferencia de prensa

A fin de aumentar la participación de periodistas, las Partes Contratantes participantes en la sexta reunión de examen deberían solicitar al Organismo, de conformidad con el artículo 28 de la Convención sobre Seguridad Nuclear, que examine la posibilidad de invitar a periodistas que no estén radicados en Viena a participar en línea en la conferencia de prensa organizada al término de cada reunión de examen.

5. Cooperación entre entidades explotadoras en materia de asistencia mutua

Las Partes Contratantes deberían alentar a los explotadores, las entidades explotadoras y los proveedores a estudiar la posibilidad de concertar acuerdos de asistencia mutua en caso de emergencia o accidente. En esos acuerdos se deberían contemplar las cuestiones financieras con objeto de incluir disposiciones que aborden y atenúen la responsabilidad potencial de los proveedores de la asistencia prestada de conformidad con ese acuerdo.

6. Intercambio de experiencia operacional en materia de cultura de la seguridad

Las Partes Contratantes deberían pedir al Organismo que promueva el uso de las bases de datos existentes (por ejemplo, la base de datos del Sistema Internacional de Notificación (IRS) OIEA/AEN y la base de datos sobre buenas prácticas de la WANO) como plataforma para intercambiar experiencia operacional en materia de cultura de la seguridad.

7. El OIEA debería seguir elaborando requisitos y criterios técnicos en relación con los dos objetivos de seguridad

Las Partes Contratantes participantes en la sexta reunión de examen deberían instar al Organismo a pedir a los comités sobre normas de seguridad competentes que examinen las normas existentes, realicen un análisis de deficiencias y, de ser necesario, elaboren requisitos y criterios técnicos relacionados con los dos objetivos de seguridad (es decir, mantener la integridad de la contención y evitar la contaminación a largo plazo fuera del emplazamiento) que se pusieron de relieve durante la segunda reunión extraordinaria. El objetivo debería ser asegurar que se disponga de requisitos de seguridad y criterios técnicos pertinentes que sean tecnológicamente neutros y cuantitativos.

8. Examen de las cuestiones de seguridad relacionadas con los reactores que no se incluyen en el ámbito de aplicación de la Convención sobre Seguridad Nuclear

Las Partes Contratantes recomiendan que el OIEA, en consulta con todos los Estados Miembros que tengan en cuenta las cuestiones de seguridad señaladas en el informe resumido de la sexta reunión de examen, determine cuestiones de particular importancia para otros reactores nucleares civiles que no se incluyen en el ámbito de aplicación de la Convención sobre Seguridad Nuclear.

9. Capacitación por conducto de organizaciones internacionales y regionales apropiadas

En la sexta reunión de examen, las Partes Contratantes deberían recomendar que las organizaciones que actúan en la esfera de la capacitación en seguridad nuclear impartan, si todavía no lo están haciendo, capacitación sobre la preparación de informes nacionales para las reuniones de examen de la Convención sobre Seguridad Nuclear a los países que estén estableciendo nuevos programas nucleoelectrónicos.